



290/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Presenta este aviso para informar que una entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25 y 25-Bis de la RMF, no cuenta con clave en el RFC o no está obligada a inscribirse en él.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Las entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF, que no cuenten con clave en el RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en él.	Cuando lo requieran.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. Para dar seguimiento a tu trámite envía un correo electrónico al Grupo de trabajo FATCA-SAT: (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>Presenta un escrito libre en el cual se señale:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre, domicilio y GIIN o NIIF, según sea el caso, de la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25 y 25-Bis de la RMF. Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF. Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con clave en el RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en él. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. <p>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A.</p>		



6. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes , inciso A) Identificación oficial , del Anexo 1-A.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a “Mi portal”, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No aplica.	
Resolución del trámite o servicio		
Acuse de recibo		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar realice algún cambio posterior.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	



<ul style="list-style-type: none">• En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm• Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none">• La información deberá entregarse de forma completa.• En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán estar apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto.• La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm• Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.	
Fundamento jurídico	
Artículos: 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12 y 3.5.8.; Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.	



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Formato y guía para la ficha 290/CFF 2023



290/ CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.

Descripción del trámite

Informar que una entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no está obligada a inscribirse en el RFC.

Lo presentan las entidades que califiquen como Instituciones Financiera Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF que no cuenten con RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en el RFC.

Información para realizar el trámite

Se debe dirigir a:

Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presentar cuando la Institución Financiera Sujeta a Reportar lo requiera.

Se presenta en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

1. Acudir a la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, con los documentos solicitados en el apartado de requisitos.
2. Entregar la documentación solicitada a la autoridad fiscal.
3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.

Requisitos

Presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre, domicilio y Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN) o Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF), según corresponda, de la Institución Financiera Sujeta a Reportar.
- Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir toda la clase de notificaciones relacionadas con los Anexos 25 y 25-Bis.
- Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC.
- Documento mediante el cual se acredite la personalidad del representante legal de la Entidad, así como copia simple de su identificación oficial vigente.

Se debe entregar la información completa.

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.



Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción.

La Institución Financiera es responsable de renovar el trámite en caso de cambio de circunstancias.

Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx/>).
- Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 55 885 22 222 desde cualquier parte del país y (+52) 55 885 22 222 para otros países.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- En el Portal del SAT: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-odenuncia>
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La información deberá entregarse de forma completa.
- En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán ser apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto.
- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Disposiciones aplicables

Artículos: 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12 y 3.5.8.; Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.



Formato de Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTES**

Atn: Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

**PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF,
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ASUNTO:
AVISO SOBRE EL RFC DE LA
ENTIDAD QUE SEA UNA INSTITUCIÓN
FINANCIERA SUJETA A REPORTAR
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]
GIIN O NIIF
DOMICILIO TELEFONO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad que la **Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC**].

Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera]

[Nombre del Representante Legal]